



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTE. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las dieciséis horas del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de secretario Municipal, el Licenciado (-----). VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES, El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los asuntos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día veintisiete de septiembre del corriente año. **No. 2.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal “Velar por la buena

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y uno, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno, se aprobó la actualización realizada, al Organigrama de esta Alcaldía Municipal, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, identificado con número de Ref. “ORGANIGRAMA-SEPTIEMBRE-2021”; procediendo autorizarse la actualización del “INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DEL ACTIVO FIJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”; **V-** Que habiendo recibido solicitud, el día uno de septiembre de dos mil veintiuno, presentada por conducto personal, por la Licda. (-----), asignada en el “ÁREA DE COLECTURÍA Y ACTIVO FIJO” manifestando que: “Solicita la revisión y posteriormente su aprobación del Instructivo para la Aplicación del Registro y Control del Activo Fijo de la Alcaldía Municipal; **POR TANTO:** Una vez revisado, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar la actualización realizada al INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL REGISTRO Y CONTROL DEL ACTIVO FIJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, realizado por la Licda. (-----), asignada en el “ÁREA DE COLECTURÍA Y ACTIVO FIJO” Con la finalidad de “Velar por la buena marcha de gobierno, administración y servicios municipales” garantizando un registro y control real de sus derechos u obligaciones. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y los Cuatro primeros Regidores Propietarios. Comuníquese y Comuníquese. **No. 3.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II-** Que el Art. 93 del Código de Trabajo regula que: “Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal”. El inciso segundo de dicha normativa regula: “La

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo”; **III-** Que el romano **V** del procedimiento para el reembolso de fondos (caja chica) establece el numeral uno que: “De acuerdo al movimiento de fondos, los reembolsos de **caja chica** se harán cuando hayan ocupado un 50% aproximado del fondo, para efectuar los pagos mientras se recibe el reintegro correspondiente; previa petición del encargado de dichos fondos, quien deberá liquidar los gastos realizados para proceder a realizarle un nuevo reembolso; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----) hacer el desembolso de la cantidad económica de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$452.70) a favor de (-----) con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----) , en concepto de **FONDO CIRCULANTE**, quien presta sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, encargado **ad honorem de Fondo Circulante**” la cual tiene una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN.** Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que habiendo presentado solicitud, el Inge. (-----). De Relaciones Municipales, el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, saludando de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE abreviadamente CTE TELECOM PERSONAL, S.A De C.V, solicitando a esta municipalidad, la desinscripción de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V, a partir del uno de junio de dos mil veintiuno; en razón de la venta de activo a la empresa SITES EL SALVADOR, S.A DE C.V; **V-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 11 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “La obligación tributaria municipal es el vínculo jurídico personal que existe entre el Municipio y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, conforme al cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador de la obligación tributaria, en el plazo determinado por la ley u ordenanza que lo establezca o, en su defecto, en el estipulado en esta Ley; **VI-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 12 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “Se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la ley u ordenanza respectiva de creación de tributos municipales, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria; **VII-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 18 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: “El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que según la ley u ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable; **VIII-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 90 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: Los contribuyentes, responsables y terceros, estarán obligados al cumplimiento de los deberes formales que se establezcan en esta Ley, en leyes u ordenanzas de creación de tributos municipales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas que dicten las administraciones tributarias municipales, y particularmente están

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



obligados a: **1º** Inscribirse en los registros tributarios que establezcan dichas administraciones; proporcionarles los datos pertinentes y comunicarles oportunamente cualquier modificación al respecto; (...) **3º** Informar sobre los cambios de residencia y sobre cualquier otra circunstancia que modifique o pueda hacer desaparecer las obligaciones tributarias, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de tales cambios; (...) **7º** El contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informará por escrito, a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad; presentará, al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos adeudados sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento; **IX-** Que habiendo presentado solicitud, el Ingeniero(-----), jefe Depto. De Relaciones Municipales, el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, saludando de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE abreviadamente CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V, solicitando al Concejo Municipal, la desinscripción de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V, a partir del día uno de junio de dos mil veintiuno, en razón de la venta de activos a la empresa SITES EL SALVADOR, S.A DE C.V; y se emita la respectiva resolución de cierre de la cuenta corriente a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V; **X-** Que habiendo presentado solicitud, el Inge. (-----), Jefe Depto. de Relaciones Municipales, el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, saludando de SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SITES EL SALVADOR, S.A DE C.V, solicitando a al Concejo Municipal, la inscripción de la Sociedad SITES EL SALVADOR, S.A DE C.V, como contribuyente ante dicho municipio; POR TANTO: corroborándose los documentos anexos a las solicitudes, entre ellos los siguientes: **1-** Copia notariada de la modificación del pacto social vigente; **2-** Copia notariada de la credencial del representante legal de la sociedad; **3-** Copia notariada del NIT; **4-** Copia notariada del IVA; **5-** Copia notariada del poder

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



del apodera legal; **5-** Copia notariada del DUI y NIT del apoderado legal; **6-** Copia notariada matricula de comercio; **7-** Balance final de operaciones; **8-** Declaración jurada de compraventa; **9-** Solvencia municipal; el Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de la Unidad de Catastro, Sra. (-----), y a la Unidad de Cuentas Corrientes, Sra. (-----), proceder a la desinscripción de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** abreviadamente **CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V**, consecutivamente, el cierre de la cuenta respectiva, en razón de la venta de sus activos a la empresa SITES EL SALVADOR, S.A DE C.V; además se autoriza a dichas Unidades, proceder a la inscripción de la Sociedad **SITES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SITES EL SALVADOR, S.A DE C.V** en razón por haber comprado los activos a la empresa SITES EL SALVADOR, S.A DE C.V. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: **ACUERDAN:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue a (-----), la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00) menos el IVA correspondiente, procedente de las de las actas de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 000206 y 000205, de fechas, treinta de septiembre de dos mil veintiuno, en concepto de compra de dos ataúd que se brindó a los familiares de los fallecidos (-----) y (-----); servicios prestados por FUNERALES ALVARADO. Los gastos se cargarán, a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números **000206 y 000207**, la primera de fecha, cinco de octubre del presente año y la segunda, de fecha, síes de octubre de dos mil veintiuno, las siguientes cantidades económicas según detalles:

Nº ORD.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
---------	--------	-------------	-----------------	-------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



COMPRA

	5	Botes de soda caustica	\$3.00	\$15
	12	Paquete bolsa jardinera	\$1.30	\$15.60
000206	6	Paquete bolsa ½ jardín	\$1.00	\$6.00
	3	Galones jabón liquido	\$5.00	\$15.00
	6	Baygon	\$4.00	\$24.00
	4	Pliegos lija	\$1.35	\$5.40
	5	Fardos Legía	\$5.80	\$29.00
	3	Fardos rinso	\$9.80	\$29.40
	8	Galones desinfectante	\$3.00	\$24.00
	4	Cajas de mascarillas quirúrgicas	\$3.25	\$13.00
	6	Splay glades	\$2.75	\$16.50
	24	Pastillas para baños	\$0.60	\$14.40
	8	Fardos papel higiénicos o jumbo	\$17.00	\$136.00
	2	Galones limpia vidrios	\$24.50	\$49.00
	3	Yardas franelas	\$4.50	13.50
	TOTAL			\$405.80

Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.**

	3	Perforadorhuapuda 0316	\$2.70	\$8.10
	3	Almohadilla arline #1	\$3.00	\$9.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



	3	Notas adhesiva 450 hojas	\$3.00	\$9.00
000207	6	Tintas almohadillas arline	\$1.80	\$10.80
	160	Paquetes sobres tamaño oficios	\$0.56	\$89.60
	1	Cartuchos tinta HP 85 ^a	\$95.00	\$95.00
	4	Cuatro tintas Edson 664	\$15.50	\$62.00
	6	Cuaderno escribe #2	\$2.25	\$13.50
	6	Mini moster	\$1.25	\$7.50
	500	Opalinas fabriano	\$0.16	\$80.00
	TOTAL			\$384.50

Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Haciendo en la sumatoria de un total económico de SETESIENTOS NOVENTA CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$790.03) menos el IVA retenido. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, un monto económico de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,551.69), en concepto de pago a cuenta e Impuesto Retenido Renta, según mandamiento de ingreso número **5114264304**, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintiuno, cargado a las cuentas siguientes:

Nº.	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$849.11
2	(-----) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021	\$82.30

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



3	(-----) PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021	\$36.60
4	(-----) DEPORTE Y RECREACIÓN 2021	\$66.66
5	(-----) APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021	\$22.22
6	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021	\$87.60
7	(-----) COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS	\$71.00
8	(-----) CELEBRACIÓN FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021	\$190.00
9	(-----) APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE 2021	\$14.40
10	(-----) MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021	\$106.80



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



11

(-----) **FONDO CUMÙN**

\$25.00

TOTAL

\$1,551.69

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a AFP CONFIA un monto económico de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,663.00), en concepto de pago de planilla número COF 100810107900100012021090001, correspondiente al periodo,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



del día tres de septiembre de dos mil veintiuno al día dos de octubre de dos mil veintiuno. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA. Nº
1	\$1,310.69	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2	\$352.31	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
TOTAL		\$1,663.00

Gastos cargados a las cuentas detalladas anteriormente. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese.

No. 9. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a AFP CRECER un monto económico de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$886.40), en concepto de pago de planilla número MAX100810107900100022021090001, correspondiente al periodo, del día tres de septiembre de dos mil veintiuno al día dos de octubre de dos mil veintiuno. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas a continuación:

Nº	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº.
1	\$726.71	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2	\$159.69	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
TOTAL		\$886.40

Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a ISSS un monto económico de UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,905.35), en concepto de planilla preelaborada para el pago mensual de cotizaciones con facturación directa régimen de salud, según los detalles de la planilla siguiente:

Nº CORRELATIVO DE PLANILLAS	Nº DE PLANILLA	PERIODO	MONTO	GASTOS RECARGADOS A LA CUENTA Nº
1	202110002993	SEPTIEMBRE 2021	\$1,379.33	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2			\$360.37	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021
3			\$165.65	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
TOTAL				\$1,905.35

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”;; POR TANTO: **ACUERDAN:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a (-----), la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395.50) menos el IVA, procedente de las factura número 0393, de fecha, diez de septiembre de dos mil veintiuno, en concepto compra de: I- Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, periodo desde uno de septiembre de dos mil veintiuno hasta el treinta de septiembre de dos mil veintiuno; II- Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde el uno de septiembre de dos mil veintiuno hasta el treinta de septiembre de dos mil veintiuno; factura extendida por TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, TRABAJANDO LA ENERGIA CON ENERGIA, (-----). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

No. 12. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente Art. 4 N°. 5 y según decreto legislativo en vigencia No. 816 QUE AUTORIZA A 262 MUNICIPALIDADES UTILIZAR FODES EN DESECHOS SOLIDOS DURANTE 2021, como resultado de gestiones realizadas por COMURES, incluyendo presentación de notas con fecha 4/12/2020 y de 12/1/2021, ya fue publicado, en Diario Oficial No. 38, Tomo 430, de fecha 23/2/2021, el Decreto Transitorio No. 816, aprobado por la Asamblea Legislativa el 20/1/2021, que faculta a las Municipalidades para que a partir de 1º/1/2021 hasta el 31/12/2021, puedan utilizar hasta el 15% del 75% correspondiente al 8% de los fondos FODES, para la realización de actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios. **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$856.46), menos el 1% de IVA retenido, al suministrarte MIDES SEM DE C V, correspondiente a esta administración según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	DE PERIODO	PESO	MONTO
1	00103	Del 16 al 30 de septiembre de 2021.	20.3119	\$304.26
2	00102		20.3119	\$552.20
TOTAL				\$856.46

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el código de trabajo y demás Leyes; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, el Art. 1 del código de trabajo establece que: “El presente código tiene por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo, establece la figura de las horas extras, la cual, contempla: “El personal que trabaje en los días de descanso semanal, previa autorización del Alcalde o Concejo, tendrán derecho a que se le remuneren las horas ordinarias laboradas, con salario básico recargado en un cincuenta por ciento como mínimo. Tendrá derecho, además, a que esos días se le compensen con otros comprendidos en la misma semana laboral o en la siguiente, remunerándose estos últimos días con salario básico; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), las cantidades económicas siguientes: **I-** La cantidad económica de DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$290.00) en concepto de pago de viáticos; comprendidos desde el día ocho de julio de dos mil veintiuno al día treinta de septiembre de dos mil veintiuno. Recargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO;** **II-** La cantidad económica de CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$146.88) menos los descuentos de ley correspondientes, en concepto de pago de planilla por horas extras, con número de Ref. N° E-2021-10-001; correspondientes a vacaciones agostinas, desde el día uno de agosto de dos mil veintiuno al día diez

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de agosto de dos mil veintiuno. Recargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, un monto económico de SESENTA Y SEIS CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66.03), en concepto de retención 1% IVA a domiciliados, según mandamiento de ingreso número **5114274930**,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintiuno, cargado a las cuentas siguientes:

Nº.	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021	\$19.45
2	(-----) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021	\$16.85
3	(-----) FONDO CUMÙN	\$10.36
4	(-----) MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021	\$2.20
5	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$17.17
	TOTAL	\$66.03

Los gastos se **cargaran** a las cuentas corrientes detalladas anteriormente, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de ANDA, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$291.97), en concepto de pago de las facturas siguientes:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	20SD000F6557911			\$213.40
2	20SD000F6557908	25-08-2021	Por servicio de	\$8.73
3	20SD000F6557912	al	acueducto y	\$22.31
4	20SD000F6557914	23-09-2021	alcantarillado	\$25.22
5	20SD000F6557915			\$22.31

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL

\$291.97

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, al Licenciado (-----), erogar a favor de C.T.E S A DE CV, la cantidad de OCHENTA Y TRES 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$83.72) menos el IVA correspondiente, en concepto de pago de la factura, detallada de la siguiente manera:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	0148240942	22-08-2021 al 21-09-2021	Compañía de telecomunicaciones del Salvador S. A de S. V.	\$83.72
TOTAL				\$83.72

Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número doce, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se aprobó la cotización brindada por el Sr. (-----), para que prestara de sus servicios artísticos por un término de tres horas, en su calidad de payasito, quien se identifica como **“taponcito Guapo”** para celebrar las fiestas Patronales de la Comunidad de Santa Tesita, Cantón La Cruz, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en Honor a la Patrona Santa Teresita del Niño Jesús, el día primero de septiembre de dos mil veintiuno; POR TANTO; el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **SR.** (-----), mayor de edad, estudiante, casado, con residencia actual del Municipio de Apopa, San Salvador, con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), la cantidad económica de CIENTO VEINTE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$120.00) menos los descuentos de ley correspondientes, en concepto de haber prestado de sus servicios artísticos, en su calidad de payasito, quien se identifica como **“TAPONCITO GUAPO”**, para celebrar las fiestas Patronales de la Comunidad de Santa Tesita, Cantón La Cruz, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en Honor a la Patrona Santa Teresita del Niño Jesús, el día primero de octubre de dos mil veintiuno; por un término de tres horas, iniciando desde las catorce horas hasta las diecisiete horas, consistentes en los siguientes actos: **1-** Cuatro dinámicas infantiles; **2-** Cuatro dinámicas para adultos; **3-** Pinta caritas y **4-** globosflexia. Los gastos se recargaran a la cuenta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



corriente número (-----) “**CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021**”. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31 No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO, el Concejo Municipal ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de(-----)“, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números **000210, 000211 y 000212**, la primera de fecha, cinco de octubre del presente año y la segunda, de fechas, ocho de octubre de dos mil veintiuno, las siguientes cantidades económicas según detalles:

Nº ORD.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
COMPRA				

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



	25	Paquetes de bolsas ½ jardín	\$1.00	\$25.00
000210	50	Paquete bolsa jardinera	\$1.30	\$65.00
TOTAL				\$90.00

Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENT
DEL MUNICIPIO 2021.**

	75	Ampos T/O	\$2.60	\$195.00
	50	Ampos T/C	\$2.25	\$112.50
	1	Tinta impresor Epson R04x	\$73.45	\$73.45
000211 y	6	Posit 400 hojas	\$2.90	\$17.40
000212	9	Posit pequeño banderas pastel	\$1.25	\$11.75
	3	Posit pequeño banderas neon	\$1.25	\$3.75
	50	Folder T/O	\$0.07	\$3.50
	50	Folder T/C	\$0.06	\$3.00
	50	Sobres manila T/C 9x12	\$0.10	\$5.00
	25	Sobres manila T/O 10X13	\$0.12	\$3.00
	500	Bond T/C color		\$12.00
	3	Perforadores huapuda0316	\$2.70	\$8.10
	3	Engrapadora maped tira	\$6.50	\$19.50
	1	Marcador de billetes falsos	\$1.25	\$1.25
	6	Cajas clip jumbo	\$0.85	\$5.10
	12	Tirros 3m	\$1.00	\$12.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



6	Folder plástico T/O	\$0.70	\$4.40
6	Cajas fastener	\$1.60	\$9.60
1	Atache T/O		\$6.35
3	Tablas con clips	\$2.00	\$6.00

TOTAL **\$511.95**

Gastos cargados a la cuenta corriente número Gastos cargados a la cuenta corrien número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Haciendo en la sumatoria de un total económico de SEISCIENTOS UNO CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$601.95) menos el IVA retenido. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: "que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO; **IV-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número cuarenta y tres, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, por un monto de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **V-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número veintidós, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, Aprobaron las cotizaciones establecidas por JORI, S.A. DE C.V; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **JORI, S.A. DE C.V,** las siguientes cantidades económicas según detalles:

I-

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2		Carretillas para bulto de 400lb, llantas sólidas.	\$98.00	\$196.00
1		Barril plástico abierto.	\$65.00	\$65.00
5		Cinturones de cuero, color café.	\$42.00	\$210.00
1		Par de botas de hule con cubo talla # 9	\$39.60	\$39.60
1		Par de botas de hule con cubo talla # 7	\$39.60	\$39.60
1		Barril plástico sellado	\$85.00	\$85.00
SUMA:				\$635.20



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos se cargara a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021,**

II-

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1		Cortagrama tipo carretilla.	\$600.00	\$600.00
SUMA				\$600.00

Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS**

Haciendo en la sumatoria de un total económico de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,235.20) menos el IVA retenido. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes"; II- Que habiendo firmado el convenio de COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE DE EL SALVADOR, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, y Yamil Alejandro Buquele Pérez, presidente ad honoren del



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Instituto Nacional de Deporte de el Salvador, en nombre y representación de nuestras instituciones; proyecto denominado LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES; **III-** Que Estableciendo dentro de la cláusula número cinco de dicho contrato, que contraerá la obligación de Certificar ha monitores de futbol que tengan procesos de formación en el marco de la ejecución del programa; **IV-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número seis, de fecha, veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, en la cual, se contratado a los profesionales: **I-** (-----), y **II-** (-----), en el cargo de MONITOR DE FUTBOL, a partir del día primero de agosto de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno, con un horario de 1.00 P. M. a 5.00 P. M. comprendidos, los días martes al día sábado de cada semana, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$333.33), menos el 10% de renta; POR LO TANTO: El Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA:** Se autoriza al tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$333.33) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintiuno; a cada una de las personas siguientes: **I-** (-----), mayor de edad, casado, entrenador, con residencia actual (-----), con documentó único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), y **II-** Al Licenciado (-----), mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) quienes desempeñan el cargo de MONITORES DE FUTBOL, a partir del día primero de agosto de dos mil veintiuno al día treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno, con un horario de 1.00 P. M. a 5.00 P. M. comprendidos, los días martes al día sábado de cada semana, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$333.33), menos el 10% de RENTA, por lo que está obligado a presentar un informe sobre el trabajo realizado con su respectiva fotografías al final de cada mes. Los gastos se aplicarán a la cuenta corriente número (-----) **DEPORTE Y**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



RECREACIÓN 2021. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que habiéndose recibido solicitud el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, por

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



parte de la mayordomía de la Comunidad de Santa Teresita, solicitando pólvora, piñatas, dulce y schou artístico y de la comunidad de San Francisco, el día seis de septiembre de dos mil veintiuno, solicitando: permisos para realizar las fiestas patronales en la mencionada Comunidad; **VIII-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdos numero veintitrés y veinticuatro, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobaron las cotizaciones establecidas por el **SR.** (-----), según el siguiente detalle: **a-** Tres docenas de cohetes de varas de luces; **b-** Cuatro docenas de cohetes de dos bombas; **c-** Una granada artesanal; **d-** Un combo de pólvora china; **e-** Treinta y seis docenas de cohetes de varas de bombas; para celebrar las fiestas Patronales de la Comunidad de Santa Tesita, Cantón La Cruz, y la Comunidad de San Francisco San Lorenzo, Departamento de San Vicente, el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno y el día primero de octubre de dos mil veintiuno, correspondiente a Santa Teresita y el día tres y cuatro a San Francisco; POR TANTO; El Concejo Municipal **ACUERDA:** Se autoriza al tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor del **SR.** (-----), soltero, comerciante, con residencia en (-----), con documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de **SIESCIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$610.00)** procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números **000218 y 000219**, de fecha, cuatro de octubre del presente año, según detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	Tres docenas de cohetes de varas de luces	\$15	\$45.00
4	Cuatro docenas de cohetes de dos bombas	\$10.00	\$40.00
1	Una granada artesanal	\$30.00	\$30.00
1	Un combo de pólvora china	\$135.00	\$135.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



36	Treinta y seis docenas de cohetes de varas de bombas	\$10.00	\$360.00
----	--	---------	----------

TOTAL			\$610.00
--------------	--	--	-----------------

Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021**”. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que habiéndose recibido solicitud el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, por parte de la mayordomía de la Comunidad de San Francisco, el día seis de septiembre de dos mil veintiuno, solicitando: permisos para realizar las fiestas patronales en la mencionada Comunidad; **VIII-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdos numero veinticuatro, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobaron las cotizaciones establecidas por el **SR.** (-----), según el siguiente detalle: Elaboración de una carroza: plataforma de seis metros de largo, por dos punto cincuenta de ancho, con flores artificiales y naturales, con vehículo para remolcarla y personal capacitado; POR TANTO; El Concejo Municipal **ACUERDA:** Se autoriza al tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor del **SR.** (-----), soltero, comerciante, con residencia (-----), con documento único de identidad número(-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$833.33) menos los descuentos de RENTA correspondientes; procedente del contrato celebrado entre el Alcalde Municipal y el ofertante, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, según detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Elaboración de una carroza, que se describe de la siguiente manera: plataforma de seis metros de largo, por dos punto cincuenta de ancho, con flores artificiales y naturales;	\$833.33	\$833.33
TOTAL			\$833.33

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021**”. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago, y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número veintiuno, de fecha cuatro de mayo del presente año, el Concejo Municipal autorizo al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir el contrato de suministro de combustible con la gasolinera la ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvió de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de tres meses; **VII-** Que mediante acta número diez, acuerdo número cuatro, de fecha, diecinueve de julio del presente año, el Concejo Municipal autorizo una extensión del término de vigencia del contrato de suministro de combustible, suscrito por el Sr. Alcalde municipal y la gasolinera ACTIPETROL S.A. DE SV. Sucursal del Desvió de San Vicente,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Departamento de San Vicente, por un término de extensión de cinco meses, comprendido desde el mes de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; POR TANTO; El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar el pago a **ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV**, procedente de acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 000215, de fecha, del uno al veintinueve de septiembre del presente año, según pagares sin protesto números 01601, 01608, 01615 y 01609; orden de compra número 000216, de fecha, del día dos al veintiocho de septiembre del presente año, según pagares sin protesto números 01604, 01605, 01606, 01607, 01610, 01612, 01614 y 01613; orden de compra número 000217, de fecha, diecisiete de septiembre del presente año, según pagare sin protesto número 01611, las siguientes cantidades de dinero detalladas a continuación:

N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRPCION	UNITARIO	TOTAL
	51.497		Galones de combustibles diésel para vehículo ISUZU placa N° 9833		\$164.00
000215	26.266		Galones de combustibles diésel para vehículo ISUZU placa N° 119315		\$83.00
TOTAL					\$247.00

Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2021.**

88.024	Galones de combustibles diésel para vehículo	\$285.00
--------	--	-----------------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



000216		TOYOYA Y HIACE placa Nº 17745	
	7.181	Galones de combustibles gasolina para vehículo CHEVROLET, con placa número 16260	\$39.60
TOTAL			\$324.60

Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

000217	6.524	Galones de combustibles gasolina para maquinaria corta grama.	\$24.40
TOTAL			\$24.40

Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021**

Factura extendidas por DLC ACTIPETROL, S.A DE CV, correspondientes al periodo del mes de septiembre del presente año. Recargándose dicho gasto, a las cuentas corrientes enunciadas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** I- Que conforme al inciso tercero del Art.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que El Art. 66 del código Municipal contempla, que son obligaciones a cargo del municipio “las obligaciones provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad a la ley; **VII-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, un monto económico de SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$631.52), en concepto de deuda heredada por la administración anterior dos mil dieciocho dos mil veintiuno; de retención pago a cuenta e impuesto retenido a RENTA, según mandamiento de ingreso número **5114128834**, correspondiente al mes de enero de dos mil veintiuno. Los gastos se cargaran a las cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÚN**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 25.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI;** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado Douglas (-----), para que erogue a DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, un monto económico de SEIS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6.14), en concepto de Retención 1% IVA a Domiciliados, según mandamiento de ingreso número **5114315384**, correspondiente al mes de agosto de dos mil veintiuno. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2021**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 26.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que El Art. 66 del código Municipal contempla, que son obligaciones a cargo del municipio “las obligaciones provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad a la ley; **VII-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta corriente Número (-----) **FONDO COMUN**, a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISEIS 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$326.89) por TRASLADO DE FONDOS**, en concepto de ajuste de pago, de deuda heredada por la administración anterior, sobre **ISR (Impuesto Sobre la Renta)** realizado en el mes de mayo de dos mil veintiuno; debido a que, el veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se realizó pago de ISR, mediante el de cheque número 0007288 con un monto económico de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$878.86) recargado a la cuenta corriente (-----); pago que debió haberse hecho fraccionado, ya que la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



América, correspondía a ISR del Concejo Municipal, debiéndose haberse cargado a la cuenta de Fondo Común y no a la cuenta del 25% FODES, ante esa circunstancia, se procede a su reintegro a la cuenta correspondiente; con la finalidad de velar por la buena marcha de Gobierno, Administración y servicios municipales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” Hasta por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021. Por tanto, la Municipalidad; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número tres, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021. Por tanto, la Municipalidad; **POR TANTO:** El

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Concejo Municipal; **ACUERDA:** Aprobar la cotización establecida por **TOROGOZ, S.A. DE C.V.** para la adquisición de los siguientes bienes según detalles:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
12		Medallas de 4.00cm de tamaño aproximadamente para premiar al primer lugar del torneo de baloncesto masculino.	\$1.70	\$20.40
12		Medallas de 4.00cm de tamaño aproximadamente para premiar al segundo lugar del torneo de baloncesto masculino.	\$1.70	\$20.40
12		Medallas de 4.00cm de tamaño aproximadamente para premiar al tercer lugar del torneo de baloncesto masculino.	\$1.70	\$20.40
1		Trofeo para primer lugar de 45cm de alto.	\$49.50	\$49.50
1		Trofeo, para segundo lugar de 40cm de alto.	\$42.95	\$42.95
1		Trofeo para tercer lugar de 35cm de alto.	\$37.50	\$37.50
12		Medallas de 4.00cm de tamaño aproximadamente para premiar al cuarto lugar del torneo de baloncesto masculino.	\$1.70	\$20.40
SUMA				\$211.55

Menos los descuentos de ley si los hubiera. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir los documentos necesarios en nombre de la municipalidad, con el fin de contribuir a la promoción de la educación, la cultura, el deporte, y la recreación de los jóvenes y adultos de nuestro municipio de San Lorenzo, San Vicente. Los gastos se aplicarán a la cuenta Corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 28.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” Hasta por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021. Por tanto, la Municipalidad; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número tres, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2021” por el monto de \$25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número veintisiete, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, en el cual, se Aprobar la cotización establecida por **TOROGOZ, S.A. DE C.V;** POR TANTO: El Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), para que erogue a **TOROGOZ, S.A. DE C.V.** la cantidad económica de DOSCIENTOS ONCE CON 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$211.55), menos los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



descuentos de ley correspondientes, procedente del acta de Acta de Recepción de Bienes y Servicios

según orden de compra número 000221, de fecha, trece de octubre de dos mil veintiuno según detalles:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
12		Medallas de 4.00cm de tamaño aproximadamente para premiar al primer lugar del torneo de baloncesto masculino.	\$1.70	\$20.40
12		Medallas de 4.00cm de tamaño aproximadamente para premiar al segundo lugar del torneo de baloncesto masculino.	\$1.70	\$20.40
12		Medallas de 4.00cm de tamaño aproximadamente para premiar al tercer lugar del torneo de baloncesto masculino.	\$1.70	\$20.40
1		Trofeo para primer lugar de 45cm de alto.	\$49.50	\$49.50
1		Trofeo, para segundo lugar de 40cm de alto.	\$42.95	\$42.95
1		Trofeo para tercer lugar de 35cm de alto.	\$37.50	\$37.50
12		Medallas de 4.00cm de tamaño aproximadamente para premiar al cuarto lugar del torneo de baloncesto masculino.	\$1.70	\$20.40
SUMA				\$211.55

Los gastos se aplicarán a la cuenta Corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 29**. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece que: compete a los municipios “La elaboración, aprobación y ejecución de planes de Desarrollo Local; **III-** Que el Art. 4 No. 4 del Código Municipal establece que, compete a los municipios “La promoción de la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, la Ciencia y las Artes; **IV-** Que el Art. 29-A del Código Municipal establece que, compete a los municipios “Promoción y Desarrollos de Programas y Actividades destinadas a fortalecer el Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescentes, si la capacidad administrativa y financiera lo permite; **V-** Que el Art. 30 N° 18 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: Acordar la compra, venta, **donación** (...) de acuerdo a lo que dispone este Código; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VIII-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **IX-** Que habiendo presentado solicitud, (-----) y otros, en su calidad de Presidenta del CDE, como Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cas Loma de la Cruz, Cantón de Santa Lucia, el día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual requieren ayuda para la celebración del día del niño el día ocho de octubre del presente año; **POR TANTO:** El Concejo Municipal; **ACUERDA:** I. Suministrar el refrigerio de alimentación al Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Loma de la Cruz, para que procedan a celebrar el día del niño en dicho centro escolar, el día ocho de octubre del presente año, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
----------	--------	-------------	----------	-------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



80		Hamburguesas	\$1.00	\$80.00
80		Sodas	\$0.55	\$44.00
SUMA				\$124.00

Con la finalidad de promover el desarrollo de la Educación y la Recreación de los Niños, Niñas y adolescentes de nuestro municipio de San Lorenzo; velando por una buena administración y servicios municipales; **II-** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a (-----), la cantidad económica de CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$124.00), procedente del acta de Acta de Recepción de Bienes y Servicios, según orden de compra número 000223, de fecha, ocho de septiembre de dos mil veintiuno, según detalle relacionado anteriormente. Los gastos se aplicarán a la cuenta Corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 30.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **III-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



nueve, de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA” **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **VI-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **VII-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VIII-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IX-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número veintiséis, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado “COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI), para que procedan a solicitar cotización, para el mantenimiento, reparación y reingeniería del sistema de internet de esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo”; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar la cotización establecida por el ingeniero(-----), mayor de edad, casado, Ing. en ciencias de la computación, con residencia actual (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) Para prestar de sus servicios profesionales detallados de la siguiente manera:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CANTIDAD	SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Ordenamiento de Vlans 0 ,1 a los puertos G0/0/0, G0/0/1, del Router Huawei, Estableciendo el Bonjour entre ellas	\$225.00	\$225.00
12	Configuración de Impresoras a los ordenadores de la marca hp officejet 7740, así mismo estableciendo configuraciones	\$1.00	\$12.00
12	Configuración de Impresoras a los ordenadores de la marca hp officejet 7740, así mismo estableciendo configuraciones	\$1.00	\$12.00
2	Reset y configuración de Modem y estableciendo nuevas contraseñas.	\$0.50	\$1.00
6	Eliminación de archivos temporales y prefetch de los ordenadores	\$0.50	\$3.00
TOTAL			\$253.00

Menos los descuentos de ley correspondientes. Debiéndose de realizar el pago al momento de finalizar la prestación de sus servicios profesionales. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS.** Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, Firmar el contrato respectivo en nombra y representación de la municipalidad. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 31.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, procede hacer las siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que en virtud de lo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establecido en los Art. 203, 204 numeral 1 de la Constitución de la República, el municipio está facultado para crear, modificar y suprimir tasas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia; **IV-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que reconociendo la difícil situación económica que actualmente impera en nuestro país, muchos contribuyentes se encuentran en mora y por ello es factible, buscar incentivos tributarios de carácter transitorio que conlleve a facilitarles el pago de sus obligaciones tributarias municipales; **VII-** Que la Ley General Tributaria Municipal establece en el artículo 47 que los tributos que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causaran un interés moratorio; **VIII-** Que el artículo 7 inc. 2° de la Ley General Tributaria Municipal establece como competencia de los Concejos Municipales, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la ordenanza, en virtud de la facultad emanada por mandato Constitucional; **IX-** Que es necesaria la publicación de este anteproyecto durante 15 días hábiles, de acuerdo a la normativa jurídica del Art. 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública para dar cumplimiento a dicha ley; **X-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número ocho, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se emitió el DECRETO NÚMERO UNO, aprobándose la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; POR TANTO: Una vez habiéndose realizado la cotización, en la Imprenta del Diario Oficial, San Salvador, El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Licenciado (--

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



-----), erogar a favor de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, la cantidad económica de OCHENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$84.00) en concepto de publicación del DECRETO NÚMERO UNO, DE LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, la cual, surtirá efectos ocho días después de su Publicación en el Diario Oficial. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 32**. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



favor de DELSUR S A DE CV, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$276.10), en concepto de pago de la factura de consumidor final, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	21074747			\$6.69
2	21074902			\$20.58
3	21074784	09-09-2021 al	Suministro de energía eléctrica	\$47.09
4	21117760	09-10-2021		\$2.38
5	21074863			\$109.17
6	21074942			\$90.19
TOTAL				\$276.10

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 33.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de DELSUR S A DE CV, la cantidad de OCHOCIENTOS CUATRO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$804.68) menos los descuentos de IVA correspondientes, en concepto de pago de la factura de consumidor final, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	21074825	09-09-2021 al 09-10-2021	Suministro de energía eléctrica	\$804.68
TOTAL				\$804.68

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Notifíquese y Certifíquese. **No. 34.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL, S.A DE C.V, la cantidad de CIENTO CATORCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$114.00) menos los descuentos de IVA correspondientes, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000222, de fecha, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, detallada de la siguiente manera:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	L10241 Filtro/aceite purol (LF157)	\$5.00	\$5.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



8	Cuarto suck truck 15w40 pennzoil	\$12.00	\$96.00
1	23390-0L070 Filtro/combustible	\$13.00	\$13.00
TOTAL			\$114.00

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Notifíquese y Certifíquese. **No. 35.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece que: compete a los municipios “La elaboración, aprobación y ejecución de planes de Desarrollo Local; **III-** Que el Art. 4 No. 4 del Código Municipal establece que, compete a los municipios “La promoción de la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, la Ciencia y las Artes; **IV-** Que el Art. 29-A del Código Municipal establece que, compete a los municipios “Promoción y Desarrollos de Programas y Actividades destinadas a fortalecer el Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescentes, si la capacidad administrativa y financiera lo permite; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



favor de (-----), la cantidad de CIENTO ONCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$111.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000220, de fecha, treinta de septiembre de dos mil veintiuno, detallada de la siguiente manera:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	7	Piñatas	\$6.00	\$42.00
	5	Bolsas de dulces de 10 lb	\$13.00	\$65.00
	1	Bolsas de dulce de 4 lb	\$4.00	\$4.00
TOTAL				\$111.00

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 36.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** I- Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. II- Que mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; III- Que mediante Acta número cinco, acuerdo número

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



nueve, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **VI-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO; **VII-** Que mediante acta número quince, acuerdo número seis, de fecha, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y al administrador del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021, solicitaran cotizaciones al Sr. (-----), para la prestación de sus servicios de mano de obra y suministro de herramientas para el mantenimiento y reparación del vehículo con número de placa 119315; POR LO TANTO: Una vez aprobadas las cotizaciones mediante acta número dieciocho, acuerdo número veintidós, de fecha, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), erogar a favor del Sr. (-----), mayor de edad, comerciante, con residencia actual en Bo Concepción casa número cuatro, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número (-----), e identificación

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



tributaria (-----), la cantidad económica de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,151.00) menos los descuentos de ley correspondientes, procedentes de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000226 y contrato respectivo, ambos de fecha, veinte de septiembre de dos mil veintiuno, según el siguiente detalle:

I-

CANTIDAD	REPUESTOS PARA: VEHÍCULO CHEVROLET, TIPO VAN PLACA N 16260.	PRECIO
	MOTOR DE ARRANQUE.	\$155.00
	FILTRO PARA AIRE	\$15.00
	FILTRO PARA COMBUSTIBLE.	\$10.00
	JUEGO DE CABLE PARA BUJÍA	\$45.00
	BUJÍAS.	\$40.00
	EMPAQUE DE PUNTERÍA.	\$20.00
	PASTILLAS DE FRENOS DELANTEROS.	\$45.00
	ZAPATAS DE FRENOS TRASEROS.	\$50.00
	RETENEDORES PARA CAJA DELANTERO Y TRASERO	\$65.00
	PINTURA PARA RINES CUATRO LLANTAS.	\$80.00
	PINTURA PARA CANASTERA.	\$45.00
1	CANASTERA.	\$80.00
1	BATERÍA.	\$140.00
	LUCES	\$50.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	GALÓN DE ACEITE PARA MOTOR.	\$35.00
4	FOCOS PARA VÍAS.	\$10.00
1	FILTRO PARA ACEITE.	\$6.00
2	PORTA FUSIBLE.	\$15.00
2	RELAY.	\$16.00
8	TERMINALES PARA RELAY.	\$3.00
5	YARDAS DE ALAMBRE.	\$10.00
4	LLANTAS 185/65/R14	\$495.00
5	BALEROS PARA CAJAS.	\$105.00
5	SINCRONIZADORES PARA CAJA.	\$95.00
1	CINTA AISLANTE	\$3.00
1	SILICÓN PEGAMENTO.	\$8.00
	ACEITE PARA TRANSMISIÓN.	\$15.00
TOTAL		\$1,656.00

II-

CANTIDAD	MANO DE OBRA PARA: AUTOMÓVIL CHEVROLET, TIPO VAN PLACA N 16260.	PRECIO
1	Reparación de caja de velocidades	\$250.00
1	Cambio de frenos.	\$80.00
1	Cambio de bujías y cables.	\$50.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	Revisión eléctrica.	\$65.00
1	Lavado completo con pulida de pintura.	\$35.00
	Pintado de defensa.	\$15.00
TOTAL		\$495.00

Los gastos se cargarán a la cuenta de (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 37**. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO**: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece que: compete a los municipios “La elaboración, aprobación y ejecución de planes de Desarrollo Local; **III-** Que el Art. 4 No. 4 del Código Municipal establece que, compete a los municipios “La promoción de la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, la Ciencia y las Artes; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO**: El Concejo Municipal; **ACUERDA**: Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



favor de ACOPAL DE R.L. la cantidad económica de CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$122.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000224, de fecha, trece de septiembre de dos mil veintiuno, detallada de la siguiente manera:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2		Corbos	\$8.50	\$17.00
15		Pares de guantes cuero	\$5.00	\$75.00
12		Pares de guantes hule	\$2.50	\$30.00
TOTAL				\$122.00

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 38.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente Art. 4 N°. 5 y según decreto legislativo en vigencia No. 816 QUE AUTORIZA A 262 MUNICIPALIDADES UTILIZAR FODES EN DESECHOS SOLIDOS DURANTE 2021, como resultado de gestiones realizadas por COMURES, incluyendo presentación de notas con fecha 4/12/2020 y de 12/1/2021, ya fue publicado, en Diario Oficial No. 38, Tomo 430, de fecha 23/2/2021, el Decreto Transitorio No. 816, aprobado por la Asamblea Legislativa el 20/1/2021, que faculta a las Municipalidades para que a partir de 1º/1/2021 hasta el 31/12/2021, puedan utilizar hasta el 15% del 75% correspondiente al 8% de los fondos FODES, para la realización de actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios. **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



(\$630.01) al suministrarte MIDES SEM DE C V, correspondiente a esta administración según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	PESO	MONTO
1	00157	Del 01 al 15 de octubre de 2021.	14.9414	\$223.82
2	00156		23.6866	\$406.19
TOTAL				\$630.01

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos menos el 1% de IVA retenido. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 39**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que de acuerdo al Artículo 204 Inc. 3 de la misma Constitución la autonomía del municipio comprende entre otros, gestionar libremente en materia de su competencia; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América”. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América 2021”; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número cuarenta y uno, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” hasta por el monto máximo de \$5,000 dólares de los Estados Unidos de América 2021”. **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que procedan a solicitar cotizaciones, sobre la adquisición de los siguientes bienes según detalles: **1-** Cuarenta Focos de espiral de 20w; **2-** Treinta y cinco Fococeldas; **3-** Veinte Focos led de 50w; con el fin de mejorar los servicios públicos brindados por esta Alcaldía Municipal, procediendo a la reparación y mantenimiento del alumbrado público; velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 40.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo citado en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece, son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL”; **V-** Que el Art. 4 No. 25 establece. Son competencia del municipio: “LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS, QUE BENEFICIEN AL MUNICIPIO”; **VI-** Que el Art. 30 Inc. 6 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **VII-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VIII-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **IX-** Que el Art. 31 Inc. 6 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; **X-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **XI-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia”; **XII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **POR TANTO:** en uso de sus facultades que le confiere el Arts. 68 de la Ley LACAP, este Concejo Municipal **ACUERDA:** priorizar los proyectos de infraestructura y sociales según el detalle siguiente:

No.	PRIORIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DENOMINADOS:	MONTO ECONÓMICO
1.	Celebración de la navidad y fin de año 2021;	\$12,000.00
2.	Reparación y Mejora de Parque España de San Lorenzo;	\$30,000.00
3.	Mejora de la imagen urbana 2021;	\$12,000.00

Además, autorizando a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación de las carpetas y perfiles técnicos antes detallados. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, donde de forma unánimemente todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida por (-----) y otros, el día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, manifestando: “Su valiosa colaboración, la cual consistirá en el pago del grupo musical que participara el día domingo doce de diciembre de dos mil veintiuno, grupo que amenizara dicho evento es REENCUENTRO NORTEÑO”; **II-** Solicitud recibida por (-----), en su calidad de Prof. Del Centro Escolar Cantón La Cruz, San Lorenzo, San Vicente, el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, manifestando: “Solicitando su apoyo incondicional para la celebración del día del niño, el cual se realizara el día viernes ocho de octubre; **III-** Escrito presentado por (-----), en su calidad de Alcalde del Municipio de San Vicente y Presidente del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CDA de San Vicente, el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, en la cual manifiesta que: “El motivo de la presente es dar a conocer y dar una solución de una deuda que su municipalidad tiene a esta CDA, la cual ascienden a dos mil cuatrocientos dólares hasta el presente mes; **IV-** Solicitud presentada por Dina Esperanza Pérez de Córdova, en su calidad de Coordinadora financiera administrativa de COMURES, el día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, trasladando el: “Estado de cuentas de cuotas por membresías y servicios prestados al Municipio de San Lorenzo, San Vicente”; **V-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de Presidente del MEJIBOA de San Vicente, el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, manifestando que: “Se hace llegar a esta Municipalidad el detalle de deuda que se ha acumulado de junio a diciembre de dos mil veinte y enero a diciembre de dos mil veintiuno, en concepto de aportación para la Asociación Intermunicipal del Valle de Jiboa”; **VI-** Solicitud presentada por(-----) , en su calidad de Director Regional de San Vicente, el día uno de octubre de dos mil veintiuno, manifestando que: “Solicita la siguiente información los saldos que esa Municipalidad tenía en banco al uno de mayo al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, de los montos asignados mediante los decretos Legislativo 650 del treinta y uno de mayo de dos mil veinte y 687 del nueve de julio del mismo año. **PUNTOS VARIOS:** **I-** Manifestando el Sr. Alcalde que: “El CDA, MIJIBOA Y COMURES están realizando el cobro de la deuda que esta administración mantiene con las mismas; pero por la ausencia de depósitos del FODES y habiéndose clausurado esas instituciones por parte del Gobierno Central, se dejara en suspenso la deuda, mientras no se defina su procedencia. No habiendo nada más que hacer contar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, la cual, FIRMAMOS.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.

F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.